



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 03 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 1048 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 31 de mayo de 2019, enviada por **MIGUEL GUTIERREZ RAMIREZ**, RUT n° [REDACTED], quien solicita autorización para realizar **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 08 de junio de 2019.

b) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **MIGUEL GUTIERREZ RAMIREZ**, para realizar **EVENTO BAILABLE, venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Centro de Eventos "Club Aéreo" de esta ciudad, para el día sábado 08 de junio de 2019, desde las 22:00 hrs y hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dmm.
Distribución:

- **Miguel Gutiérrez Ramírez**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL